



PERÚ

Ministerio
De Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
Del Agua

Administración Local
de Agua Chili

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION ADMINISTRATIVA **Nº 023 -2014-ANA-AAA.CO/ALA-CH**

Arequipa, 13 FEB 2014

VISTO:

El Expediente Administrativo de CUT Nº 132754-2013, por el cual la JUNTA DE USUARIOS CHILI REGULADO, remite el Plan Anual de Operación y Presupuesto Consolidado 2014, para la aprobación del valor de la Tarifa de Agua por utilización de Infraestructura Hidráulica Menor correspondiente al año 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 997, se crea la Autoridad Nacional del Agua, como organismo público adscrito al Ministerio de Agricultura, responsable de dictar normas y establecer los procedimientos para la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos;

Que, según el artículo 15º de la Ley de Recursos Hídricos, Ley Nº 29338, es función de la Autoridad Nacional del Agua, aprobar las tarifas por uso de infraestructura hidráulica, propuestas por los operadores hidráulicos;

Que, el 191º del Reglamento de la precitada ley aprobado mediante Decreto Supremo Nº 01-2010-AG, establece que los operadores de infraestructura hidráulica presentaran a la Autoridad Nacional del Agua la propuesta de la tarifa por la utilización de la infraestructura hidráulica, conforme con los lineamientos técnicos y económicos establecidos por la Autoridad Nacional del Agua, y en los plazos que esta indique;

Que, el literal e) numeral 40.4 del artículo 40º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2010-AG, establece como una de las funciones de las Administraciones Locales del Agua, el aprobar el valor de las tarifas por utilización de infraestructura hidráulica propuesta por los operadores de acuerdo a la metodología aprobada;

Que, con Resolución Jefatural Nº 542-2013-ANA, se dispone que para el año 2014 la determinación y aprobación del valor de las tarifas por la utilización de la infraestructura hidráulica mayor y menor, y por monitoreo y gestión de aguas subterráneas se realizará de acuerdo con los lineamientos aprobados por Resolución Jefatural Nº 478-2012-ANA, lo que se pone en conocimiento de la JUNTA DE CHILI REGULADO, mediante Oficio Múltiple 098-2013-ANA-AAA.CO/ALA-CH notificado el 16 de diciembre del 2013;

Que, mediante Oficio Nº 2601-2013-ANA-AAA.CO-ALA-CH de fecha 17.12.2013 se remite a la Junta de Usuarios el expediente administrativo presentado para su adecuación a la RJ. 542-2013-ANA. Con Oficio Nº 758-2013/JUCHR-P de fecha 23.12.2013 la Junta de Usuarios presenta el Plan Anual y Propuesta de Tarifa 2014.

Que, La Junta de Usuarios mediante Oficio Nº 758-2013/JUDRCHR-P de fecha 23.12.2013 presenta el Plan de Operación y propuesta de Tarifa 2014; el cual una vez revisado se emite el Informe Nº 002-2014-ANA-AAA.CO-ALA.CH/VRED el cual se hace llegar con Oficio Nº 015-2014-ANA-AAA.CO/ALA-CH con fecha 03.01.2014 para la absolución de observaciones, la Junta de Usuarios mediante Oficios Nº 033-2014-JUCHRP; Nº 034-2014-



PERÚ

Ministerio De Agricultura y Riego

Autoridad Nacional Del Agua

Administración Local de Agua Chili

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

JUCHRP y N° 041-2014-JUCHRP de fechas 20 y 29 de enero 2014 presenta el levantamiento de las observaciones formuladas. Revisados los documentos presentados personal técnico de esta administración elabora el Informe N° 012-2014-ANA-AAA.CO-ALA.CH/VRED, que emite opinión favorable respecto al Plan Anual de operaciones 2014, de la JUNTA DE USUARIOS CHILI REGULADO.

Que, con Informe N° 015-2014-ANA-ALA.CH-AA/MMCL, personal técnico de esta administración Local de Agua, en aplicación a las normas vigentes, sugiere la aprobación de la propuesta del Valor de la Tarifa por Infraestructura Hidráulica Menor de la JUNTA DE USUARIOS CHILI REGULADO para el año 2014;

Con los antecedentes expuestos y concordante con las facultades conferidas el literal e) numeral 40.4 del Art. 40° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Plan Anual de Operaciones 2014 de la JUNTA DE USUARIOS CHILI REGULADO.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar los valores de la Tarifa por Uso de Infraestructura Hidráulica Menor para el año 2014 de la JUNTA DE USUARIOS CHILI REGULADO, los que son expresados en Nuevos Soles por metro cúbico, conforme al siguiente detalle:

Table with 2 columns: COMISION DE REGANTES and TARIFA POR INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA MENOR x M3 2014. Rows include ZAMACOLA, ACEQUIA ALTA CAYMA, ANTIQUILLA HUARANGUILLO, etc.





PERÚ

Ministerio
De Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
Del Agua

Administración Local
de Agua Chili

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

USOS NO AGRARIOS	TARIFA POR INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA MENOR x M3 2014
SEDAPAR	0.00417951669
EGASA	0.00417951669
III REGION MILITAR	0.00417951669
SUR LEDER	0.00417951669
CIA MINERA UBINAS INKABOR	0.00417951669
FLAVIO CONDORI QUIISPE	0.00417951669
EMPRESA YURA SRL	0.00417951669
FILA PERU SAC.	0.00417951669
ASOC. EMP. PARQUE IND. RIO SECO	0.00417951669



ARTICULO 3º.- Notifíquese la presente Resolución a la JUNTA DE USUARIOS CHILI REGULADO para su cumplimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHILI


Ingº César Augusto Quiroz Sánchez
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA